

ESTADO DE CAROLINA DEL NORTE

ROY COOPER

GOBERNADOR

14 de marzo, 2023

ORDEN EJECUTIVA NÚM. 279

ESTABLECIMIENTO DE LA ADMINISTRACIÓN DE PREVENCIÓN DE VIOLENCIA EN CAROLINA DEL NORTE¹

POR CUANTO, en Carolina del Norte, la violencia ha resultado en la trágica pérdida de vidas; y

POR CUANTO, un promedio de cinco (5) norcarolinianos mueren por día a causa de una lesión por arma de fuego y, por cuanto en Carolina del Norte y a nivel nacional, las tasas de violencia y de lesiones por armas de fuego están aumentando; y

POR CUANTO, las lesiones por armas de fuego han superado a los accidentes automovilísticos como factor principal de causa de muerte entre los niños; y

POR CUANTO, en comunidades rurales y en comunidades con mayor vulnerabilidad social ante la pobreza, la inseguridad alimentaria, el desempleo y niveles educativos más bajos, se registran tasas más altas de lesiones y muertes por armas de fuego; y

POR CUANTO, las comunidades de color se ven afectadas de manera desproporcionada por la violencia con armas de fuego y, por cuanto los norcarolinianos de raza negra tienen casi el doble de probabilidades de morir por un arma de fuego que los norcarolinianos de raza blanca; y

POR CUANTO, más de la mitad de los homicidios de una pareja de vida implican el uso de un arma de fuego y, por cuanto la presencia de un arma de fuego en una situación de violencia intrafamiliar aumenta en un 500% el riesgo de homicidio; y

POR CUANTO, más de la mitad de las muertes relacionadas con armas de fuego se tratan de suicidios y, por cuanto los indios americanos, los adultos blancos no hispanos y los veteranos de guerra registran tasas más altas de suicidios con armas de fuego que la población general; y

POR CUANTO, la violencia es un problema importante de salud pública, no solo por las lesiones y muertes, sino también por el miedo y el trauma que se causa en familias y comunidades; y

POR CUANTO, para combatir la violencia se requiere de estrategias efectivas y de un enfoque coordinado entre el gobierno estatal y local, las fuerzas del orden público, los servicios de salud pública, los servicios de atención de salud y las organizaciones comunitarias para detener los delitos violentos; y

POR CUANTO, un abordaje de salud pública a la violencia y al uso indebido de armas de fuego se basa en datos, en las mejores prácticas e implica cuatro pasos: definición y monitorización del problema; identificación de factores de riesgo y de protección; desarrollo y prueba de estrategias de prevención para los diferentes tipos de violencia y de uso indebido de armas de fuego; y el aseguramiento de adopción generalizada de estrategias de prevención;

¹ North Carolina Office of Violence Prevention

POR CUANTO, varias agencias y organizaciones estatales, entre ellas la Comisión del Gobernador contra Delitos², el Departamento de Justicia de Carolina del Norte³, el Departamento de Seguridad Pública de Carolina del Norte⁴ y el Departamento de Salud y Servicios Humanos de Carolina del Norte⁵, cuentan con iniciativas y programas que abordan la prevención de la violencia y del uso indebido de armas de fuego; y

POR CUANTO, el Grupo de Trabajo para la Equidad Racial en la Justicia Penal⁶ recomendó el soporte del gobierno estatal hacia comunidades que trabajan en el desarrollo de programas de prevención de la violencia y, por cuanto adoptó una resolución en apoyo a la creación de una administración estatal de prevención de violencia en cumplimiento de sus recomendaciones; y

POR CUANTO, a través de programas y prácticas innovadoras, entre ellas, la Administración de Prevención de Violencia en el Condado Mecklenburg y, también los programas de intervención contra la violencia basados en la comunidad y en hospitales de todo el estado, las comunidades de Carolina del Norte han estado liderando el camino; y

POR CUANTO, el gobierno estatal de Carolina del Norte puede fomentar el éxito, a nivel local, en la prevención de la violencia mediante el mejoramiento de la coordinación entre agencias estatales, el mejoramiento de recopilación e intercambio de datos, la provisión de asistencia técnica a funcionarios locales, el fomento de colaboración e intercambio entre localidades y la administración de programas de subvención, la aplicación de las mejores prácticas para la búsqueda y la dirección de programas disponibles de financiación federal para fuerzas del orden público y para organizaciones comunitarias enfocadas en la reducción de violencia por armas; y

POR CUANTO, el Gobernador tiene el compromiso de construir comunidades más seguras y prósperas en Carolina del Norte y de detener la ocurrencia de delitos violentos; y

POR CUANTO, de conformidad con el Artículo III de la Constitución de Carolina del Norte y con el estatuto *N.C. Gen. Stat.*⁷ §§ 143A-4 and 143B-4, el Gobernador es el Oficial Ejecutivo del estado y es el responsable de formular y administrar las políticas del poder ejecutivo del gobierno estatal; y

POR CUANTO, de conformidad con el estatuto *N.C. Gen. Stat.* § 147-12, el Gobernador tiene la autoridad y el deber de supervisar la conducta oficial de todos los funcionarios ejecutivos, ministeriales o secretariados; y

AHORA, POR LO TANTO, por la autoridad conferida al abajo firmante, como Gobernador por la Constitución y las leyes del Estado de Carolina del Norte, **SE ORDENA:**

Sección 1. Administración de Prevención de la Violencia

A. Establecimiento y Propósito

Por la presente, se ordena al Departamento de Seguridad Pública de Carolina del Norte que establezca la Administración de Prevención de la Violencia en Carolina del Norte (la "Administración"). La Administración se establecerá dentro del Departamento de Seguridad Pública. La misión de la Administración será reducir la violencia, el daño causado por la violencia y el uso indebido de armas de fuego en Carolina del Norte mediante la coordinación de esfuerzos entre agencias estatales y mediante la alianza con las comunidades locales, para así dar soporte e implementar programas y estrategias prometedoras, basadas en evidencias.

Para garantizar un abordaje integral de gobierno y un enfoque de salud pública en la reducción de la violencia, la Administración trabajará en cercana colaboración y en coordinación con otras agencias estatales más, incluyendo la Sección de Prevención de Lesiones y Violencia, de la Div. de Salud Pública del Depto. de Salud y Servicios Humanos de NC ("Sección de Prevención de Lesiones y Violencia").

² Governor's Crime Commission, GCC

³ North Carolina Department of Justice

⁴ North Carolina Department of Public Safety, NCDPS

⁵ North Carolina Department of Health and Human Services, NCDHHS

⁶ Task Force for Racial Equity in Criminal Justice, TREC

⁷ North Carolina General Statute, *N.C. Gen. Stat.*, Estatuto General de Carolina del Norte

La Administración puede participar en actividades que se alinean con su misión, entre ellas: ofrecer capacitación y asistencia técnica; emitir guías sobre las mejores prácticas y procesos modelo; facilitar el intercambio de información entre jurisdicciones; conducir campañas de concientización pública; compartir datos y colaborar con instituciones de investigación; identificar y solicitar fondos de financiación provenientes de fuentes federales y filantrópicas.

La Administración estará bajo la dirección un Director Ejecutivo. El Director Ejecutivo, en coordinación con la Sección de Prevención de Lesiones y Violencia y con el Concejo Directivo Comunitario contra la Violencia, establecido en el presente documento, desarrollará el plan estratégico y los objetivos de desempeño de la Administración.

B. El Concejo Directivo Comunitario contra la Violencia

La Administración colaborará con una amplia gama de partes interesadas, incluyendo profesionales de salud pública, las fuerzas del orden, organizaciones comunitarias y sobrevivientes de la violencia. Para facilitar tales labores de colaboración, por el presente documento se establece el Concejo Directivo Comunitario contra la Violencia ("Concejo Directivo"). En consulta con la Administración del Gobernador, la Administración gestionará el Concejo Directivo. El Director Ejecutivo se asegurará de que los miembros del Concejo Directivo estén integrados por personas dedicadas a la misión de la Administración. El Concejo Directivo proveerá al Director Ejecutivo las guías de desarrollo del plan estratégico de la Administración.

C. Informe

La Administración entregará anualmente, -antes del 31 de diciembre-, a la Administración del Gobernador, un informe público en el cual se describan las actividades y recomendaciones de la Administración, y también lo publicará.

Sección 2. Fecha de vigencia

Esta Orden Ejecutiva entra en vigor de inmediato y permanecerá vigente hasta el 31 de marzo de 2025, a menos que sea rescindida o reemplazada por otra Orden Ejecutiva aplicable.

EN TESTIMONIO DE LO CUAL, firmo mi nombre y hago estampar el Gran Sello del Estado de Carolina del Norte en el Capitolio de la Ciudad de Raleigh, este 14^o día de marzo del año de Nuestro Señor dos mil veintitrés.

(firma)

Roy Cooper
Gobernador

DOY FE:

(Gran Sello del Estado de Carolina del Norte)

(firma)

William Toole
Subsecretario de Estado

NCDPS is providing this Spanish translation of Executive Order Number 279 to serve North Carolina's Spanish-speaking population. The English language version is the original document, and it takes precedence over any discrepancies due to nuance in translation.

Con el fin de brindar un servicio a la población hispanoparlante de Carolina del Norte (NCDPS), ofrece la presente traducción al español de esta Orden Ejecutiva Núm. 279. La versión en inglés es el documento original; por lo tanto, es la versión que prevalecerá en caso de discrepancias debidas a los matices propios de la traducción.